



Titulo: TEA. Campaña “Compras distendidas Villa Gesell”

Visto: la necesidad de un colectivo de personas de realizar compras en un ambiente distendido;
y

Considerando:

Que la “Hora Silenciosa “como también se le llama, busca romper moldes y fomentar la inclusión;

Que apunta a imponer silencio y a disminuir luces estridentes;

Que es cuestión de voluntad, sensibilización y hacer accesible la vida de otras personas;

Que las personas con trastornos del espectro autista (TEA) generalmente no aguantan la sobrecarga sensorial, bloqueándose;

Por ello: El Bloque de Concejales de Juntos solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1: crease la Campaña “Compras Distendidas Gesell” con el objetivo de que niños, jóvenes y adultos con diagnóstico de Trastorno de Espectro Autista (TEA) y sus familias puedan disponer de un ambiente adaptado a su necesidad al realizar las compras.

Artículo 2: el Departamento Ejecutivo, a través del área que determine, creará un registro de comercios que presten voluntariamente su adhesión a los postulados de la presente ordenanza, los que además serán promocionados en la web oficial del Municipio.

Artículo 3: Aquellos comercios que presten su adhesión y cumplimiento a la presente Ordenanza podrán recibir un descuento de hasta el 20 % de tasas comerciales.

Artículo 4: Funciones de la Autoridad: La autoridad designada es la encargada de realizar la implementación, organización, funcionamiento y control, elaborando las normas y estrategias que resulten necesarias para su pleno desarrollo.-

Artículo 5: Modificaciones: Aquellos locales que se adhieran a la iniciativa deberán realizar pequeñas adaptaciones como:

- Disminución o apagado de los sonidos o música;
- Disminución de la intensidad de las luces;



- Apagado de los carteles destellantes;
- Limitar la circulación de carros de reposición;

Artículo 6: Días y Horarios: El comercio que adhiera designará los días y horarios que crea oportunos para la implementación de las medidas a tomar como mínimo dos días a la semana.

Artículo 7: Alcance: Se invitaran a formar parte de la iniciativa a:

- Cadenas de Supermercados.
- Supermercados locales.
- Aquellos locales que la autoridad designada crea factible.

Artículo 8: El Departamento Ejecutivo emitirá un certificado a los comercios adherentes al programa, el que será colocado en el frente del comercio. "Adhiere a COMPRAS DISTENDIDAS"

Artículo 9: El Departamento Ejecutivo realizará amplia difusión a la Campaña y dará a conocer en la página web oficial del Municipio, también en sus redes sociales, medios gráficos, radiales y televisivos, en un apartado "Compra Distendida Gesell" los comercios adheridos y horarios establecidos.

Artículo 10: De forma.

Grinsolin Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell